



AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022

### ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.  
Concejales: Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.  
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.  
Secretaría General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 12 de mayo de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022.

### 2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

#### 2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 13789/2021 (R.E. 3373/2022), promovido **D. DAVID RODRIGUEZ SANCHEZ**, solicitando licencia urbanística para la realización de OBRA de CONSTRUCCIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR con PISCINA en la CL PRADO DEL ARROYO 15, parcela con referencia catastral 1814201VL1011N0001XK. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 12/05/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria de fecha 12/05/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a D. DAVID RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, para la CONSTRUCCIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR con PISCINA en la CL PRADO DEL ARROYO 15, parcela con referencia catastral 1814201VL1011N0001XK, de acuerdo con el PROYECTO BASICO y de EJECUCION, redactado por el promotor y Arquitecto colegiado del COAM núm. 16249, D. David Rodríguez Sánchez, y de acuerdo con las siguientes:

#### **DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:**

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2022  
16/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2ABD41D1DE278C74A82



deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha 12/04/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de // **2.387,90.-€** //, a través de la entidad **BANKIA (actual CAIXABANK)**, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

**SEGUNDO. APROBAR** definitivamente la tasa urbanística por 2.038,69.-€ y el ICIO por 6.116,06.-€.

## 2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**2.2.1** Expediente 44/2018 (R.E. 2768/2022), D. Javier Crespo García presenta en representación de CARAVAN SIERRA. S.L solicitud de Licencia (legalización) para las obras de adecuación de las instalaciones en parcela y nave industrial y licencia de actividad, instalación y funcionamiento de un taller de fabricación, reparación y reforma generalizada de vehículos autocaravana y caravana remolcada con aparcamiento para estancia de vehículos en la C/ tejar, 2 de esta localidad, Ref. Catastral 3794103VK1939S0001TH, sita en la **CL PUERTA DE ABAJO 25 PTA. 3**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 04/05/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria de fecha 11/05/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Conceder a la mercantil CARAVAN SIERRA, S. L las siguientes licencias:

- 1.1. **LICENCIA (LEGALIZACIÓN) para las OBRAS de ADECUACIÓN de las INSTALACIONES EN PARCELA Y NAVE INDUSTRIAL** solicitadas por RE: 63/2018, tramitada bajo expediente núm. 45/2018 según proyecto presentado y presupuesto definitivo de 118.326,77.-€ y **APROBAR** definitivamente la tasa urbanística por 1.183,27.-€ y el ICIO por 3.549,81.-€.

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2022  
16/05/2022

PUUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2ABD41D1DEZ78C74A82



- 1.2. LICENCIA DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL y PARCELA PARA TALLER DE FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA GENERALIZADA DE VEHÍCULOS AUTOCARAVANA Y CARAVANA REMOLCADA CON APARCAMIENTO EXTERIOR y COMERCIO MAYOR DE VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS en la C/ Tejar, n.º 2 de esta localidad, Ref. Catastral: 3794103VK1939S0001TH, tramitada bajo expediente núm. 44/2018, según las Memorias de Actividad y Ambiental redactadas por el ingeniero del ICAI, Colegiado 1506/718 Don Luis León Marín, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el informe técnico de Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 22/02/2022: con los términos y medidas correctoras contempladas en el proyecto que se transcriben a continuación:

*“1. Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular, así como las recogidas en el presente informe.*

*2. Deberá cumplirse la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.*

*3. Deberá contar con los servicios de una empresa autorizada para la gestión de residuos.*

*4. En referencia a los vertidos líquidos industriales, teniendo en cuenta que la actividad propuesta no se encuentra incluida en el supuesto de generación de más de 3.500 m<sup>3</sup>/año de vertidos, del Anexo 3 del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, no será necesario solicitar Autorización de Vertido.*

*5. De acuerdo a la información aportada, la actividad proyectada no se encuentra dentro de las actividades potencialmente contaminantes del suelo. Incluidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ni en la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.”*

### **3º.- HACIENDA:**

#### **3.1 CONTRATACION**

**3.1.1** Se abren las ofertas para la subasta de los puestos de la carpa de las Fiestas, con el siguiente resultado:

-Oscar Fabian Montero Poves: 3.932 €

-Verónica Montesano Hernández: 3.002 €

Se adjudica un puesto a cada uno, teniendo derecho a elegir Oscar Fabian Montero Poves, por ser la mejor oferta.

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2022  
16/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2ABD41D1DE278C74A82



## 3.2 OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS

**3.2.1** En relación al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprobó el nuevo Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022/2026), y para dar cumplimiento entre otros, a lo estipulado en el art. 18.3 del Decreto 118/2020, donde se establece que cada ayuntamiento deberá haber presentado, antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, solicitudes por importe de al menos el 20 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de recibos de pago que más abajo se detalla, a la Mancomunidad THAM de la que el Ayuntamiento forma parte, con el objeto de justificar el porcentaje de la asignación del Programa de Inversión Regional 2022-2026 destinado a gasto corriente (Capítulo IV), en su anualidad 2022:

Nº Orden	Nº Recibo	Fecha	Concepto	Mancomunidad	Importe
1	2/2021000000425	28-04-21	Aportación a Mancomunidad THAM 1º semestre de 2021	THAM	148.849,60 €
2	2/2021000000425	10-09-21	Aportación a Mancomunidad THAM 2º semestre de 2021	THAM	148.849,60 €
<b>TOTAL:</b>					297.699,20 €

**SEGUNDO.** Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, como representante de la entidad, a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

**TERCERO.** Autorizar a D<sup>a</sup>. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud de justificación de gasto corriente, y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

## 4º.- ASUNTOS VARIOS:

### 4.1 VARIOS

**4.1.1** Advertido error en la publicación de las Bases Regulatoras de ayudas a familias por emergencia social para comedor escolar, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 106, de 5 de mayo de 2022, en el punto 4 correspondiente a los requisitos de las personas solicitantes (página 242), se procede a la corrección de este,

- **En la página 242, donde pone** “- Los menores deberán estar matriculados y cursando primaria o secundaria, en un centro educativo público o concertado del municipio, en educación escolar obligatoria.”
- **Debe decir:** “- Los menores deberán estar matriculados y cursando **segundo ciclo de educación infantil**, primaria o secundaria, en un centro educativo público o concertado del municipio.”



**4.1.2** Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó Las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alpedrete para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021.

**4.1.3** Detectado error material, de hecho, o aritmético, existente en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/2022, y en base a lo establecido en el art.109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de este,

- **En al Punto Primero, donde dice**” Aprobar la concesión del Columbario nº 55, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.”
- **Debe decir:** “Aprobar la concesión del Columbario nº 56, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:25 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

*(Firmas digitales)*

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2ABD41D1DE278C74A82

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2022  
16/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7





## DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de del día 12 de mayo de 2022, punto 2.2.1 Expediente 44/2018, donde dice C/ Puerta de Abajo 25 puerta 3, debe decir C/ Tejar n.º 2. Se extiende la presente Diligencia para su subsanación.

En Alpedrete a fecha de firma  
LA SECRETARIA

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC215E9857B99712C4FA3  
PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
FECHA DE FIRMA:  
19/06/2022  
HASH DEL CERTIFICADO:  
6385B577B863111667D30E48C3328C8066913FD

